

San Carlos de Bariloche, 24 de agosto de 2026.

VISTOS: Los autos **TABORDA, GUSTAVO DOMINGO MARIA S/ SUCESIÓN INTESTADA, BA-00654-C-2026**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de GUSTAVO DOMINGO MARIA TABORDA ocurrida el 26/04/2024 (acreditado en fecha 07/05/2026), cónyuge de Zulma Noemi Billinger (acreditada en fecha 07/05/2026) y padre de María Delfina Taborda y Agustín Manuel Taborda (acreditado en fecha 07/05/2026), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426, 2433 y ccdtes del C.C. y.C.) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (fecha de certificación: 27/07/2026).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: fecha de inscripción en el Registro de Juicios Universales: 03/06/2026).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: fecha del certificado del Registro de Disposiciones Testamentarias: 27/07/2026).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (fecha 13/08/2026).

En consecuencia, **RESUELVO: I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **GUSTAVO DOMINGO MARIA TABORDA** le heredan sus hijos **MARIA DELFINA TABORDA** y **AGUSTIN MANUEL TABORDA** y su cónyuge supérstite **ZULMA NOEMI BILLINGER**, esta en cuanto a los bienes propios -si los hubiere- y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales. **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Ivan Sosa Lukman
Juez Subrogante